

EXENTA

Nº

164

SANTIAGO, 20 ABR 2011

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR.

- Matriz digital escala 1:50.000 Hoja Sección L-090 "Lago Gaviota", edición 2011.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


ANSELMO POMMES SERMINI
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (s)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION NACIONAL DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO - CHILE
DIRECCION NACIONAL DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO - CHILE
DIRECCION NACIONAL DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO - CHILE
DIRECCION NACIONAL DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO - CHILE